

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 24 de Abril de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
N° 15.151	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.P.E. Nº 1.929 del 11/04/97 - Retiro voluntario: Ex-empleados de A.G.A.S., de la Dirección de Vialidad de Salta y de la Dirección General de Arquitectura.....	1813
M.P.E. Nº 1.930 del 11/04/97 - Retiro voluntario: Ex-empleados de Vialidad de Salta.....	1814
S.G.G. Nº 1.932 del 11/04/97 - Convenio: Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia.....	1815
S.G.G. Nº 1.933 del 11/04/97 - Acta Acuerdo Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta.....	1816
S.G.G. Nº 1.934 del 14/04/97 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	1817
M.G.J. Nº 1.935 del 14/04/97 - Segundo Simposio Latinoamericano de ICASE: Interés provincial.....	1817
S.G.G. Nº 1.936 del 14/04/97 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	1818
M. Ha. Nº 1.939 del 14/04/97 - Reestructuración presupuestaria.....	1818
M.P.E. Nº 1.940 del 14/04/97 - Convenio por la Cooperación y Asistencia Recíproca: Provincia de Salta y la Empresa ENI S.p.A.....	1818
M. Ha. Nº 1.941 del 14/04/97 - Reestructuración presupuestaria.....	1820
M.P.E. Nº 2.008 del 17/04/97 - Establece plaza para la Inscripción en el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros.....	1820
M.P.E. Nº 2.009 del 17/04/97 - Ley Nº 6.900 - Fondo Provincial de Transporte por Automotor: Establece porcentaje contribución sobre ingresos brutos (Tasa de Fiscalización).....	1821
S.G.G. Nº 2.010 del 17/04/97 - A.P.P. Ley Nº 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa: Suspende asignación del Régimen de Dedicaciones y Horas Extras.....	1822

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1.931 del 11/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1822
M.P.E. Nº 1.937 del 14/04/97 - Aprueba Acta Recepción Definitiva de Obra.....	1822
M.P.E. Nº 1.938 del 14/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Diferencia de haberes.....	1823
S.G.G. Nº 1.942 del 14/04/97 - Comisión oficial.....	1823
M. Ed. Nº 1.944 del 14/04/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1823
S.G.G. Nº 1.946 del 14/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Licencias.....	1823
S.G.G. Nº 1.947 del 14/04/97 - Ratifica Resolución Nº 14/96 - Asignación de funciones en carácter de subrogante.....	1823
S.G.G. Nº 1.949 del 14/04/97 - Ratifica Disposición Interna Nº 261/96 - Asignación de funciones en carácter de subrogante.....	1823
S.G.G. Nº 1.950 del 14/04/97 - Reconocimiento pecuniario: Licencias.....	1824
S.G.G. Nº 1.951 del 14/04/97 - Ratifica Resolución Nº 15/96 - Asignación de funciones en carácter de subrogante.....	1824
M. Ha. Nº 1.952 del 14/04/97 - Comisión oficial.....	1824
M.G.J. Nº 1.953 del 14/04/97 - Ratifica Disposición Nº 003-P-97 - Asignación interina de funciones.....	1824
S.G.G. Nº 1.954 del 15/04/97 - Autoriza traslado aeronave a la ciudad de Asunción, Paraguay.....	1825
S.G.G. Nº 1.955 del 15/04/97 - Autoriza traslado aeronave a la ciudad de Santiago de Chile.....	1825

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9.791 - M.S.P. D.G.A. Nº 8.....	1825
Nº 9.790 - M.S.P. D.G.A. Nº 7.....	1825

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 9.813 - Hospital Pte. Juan D. Perón - Tartagal Nº 6.....	1825
Nº 9.812 - Hospital Pte. Juan D. Perón - Tartagal Nº 5.....	1826

	Pág.
N° 9.811 - Hospital Pte. Juan D. Perón - Tartagal N° 4	1826
N° 9.810 - Hospital Pte. Juan D. Perón - Tartagal N° 3	1826
N° 9.800 - Dirección Vialidad de Salta N° 184.....	1826
N° 9.796 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 42	1826
N° 9.795 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 41	1826
N° 9.744 - Municipalidad de Metán N° 04/97.....	1826
N° 9.743 - M.S.P. Hospital San Bernardo N° 27.....	1827

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 9.799 - Verdura, Francisco Bernardo - Expte. N° B-63.300/95.....	1827
N° 9.778 - Roldán, Arturo Miguel y Nelly Rosalía Robles de Roldán - Expte. N° 20.721/95.....	1827
N° 9.764 - Gentil, Miguel Raúl - Expte. N° B-93.743/97.....	1827
N° 9.746 - Torino, Néstor - Expte. N° 1B-92.715.....	1827
N° 9.740 - Martearena, Francisco y Andías de Martearena, María Luisa - Expte. N° B-82.405/96	1828
N° 9.739 - Córdoba, Carlos Guillermo - Expte. N° B-94.461/97	1828
N° 9.738 - Castanié, Juan Federico - Expte. N° A-98.125/88.....	1828
N° 9.732 - Roblez, Eloy - Raffini, Matilde - Expte. N° B-92.205/96	1828

REMATES JUDICIALES

N° 9.807 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-72.769/95.....	1828
N° 9.806 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° A-03.280/91	1828
N° 9.805 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-93.001/96	1829
N° 9.804 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-73.821/95	1829
N° 9.803 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-75.237/95.....	1829
N° 9.802 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-78.505/96	1830
N° 9.801 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 4.657/94	1830
N° 9.798 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. N° B-62.556/94	1830
N° 9.797 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. N° A-11.309/96	1831
N° 9.785 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. N° B-91.708/96	1831
N° 9.784 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-92.039/96	1831
N° 9.783 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 384/93.....	1831
N° 9.782 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-85.619/96.....	1832
N° 9.781 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-85.370/96.....	1832
N° 9.779 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-64.084/95.....	1832
N° 9.769 - Por: Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° 4.166/94	1833
N° 9.768 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° 74.406/95	1833
N° 9.761 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° B-73.487/95	1833
N° 9.754 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 19.979/94	1834
N° 9.752 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-32.179/92.....	1834

POSESION VEINTEÑAL

N° 9.786 - Paula Peralta de Córdoba - Expte. N° 36.599/96.....	1834
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 9.794 - Hilda Rosa Trejo - Expte. N° 7.272/97.....	1835
N° 9.789 - Herederos de Yusgra, Pantaleón - Expte. N° 1B-62.826/94	1835
N° 9.773 - María Lidia Ramos - Expte. N° 2B-67.830/95	1835
N° 9.751 - Vargas, Amador Angel - Expte. N° 6.949/96.....	1835

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 9.787 - RO.DA.BET. S.R.L.1835

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 9.793 - Siatas S.A., para el día 15/05/97.....1836

AVISO COMERCIAL

N° 9.792 - Compañía Industrial Cervecera S.A. - Pasco S.A. (fusión).....1836

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 9.762 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 23/05/97.....1836

ASAMBLEA

N° 9.788 - Asoc. Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia, para el día 23/05/97.....1837

AVISO GENERAL

N° 9.763 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines - Salta.....1837

FE DE ERRATA

N° 9.809 - De la Edición N° 15.147 de fecha 18/04/971837

RECAUDACION

N° 9.808 - Del día 23/04/97.....1838

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de abril de 1997

DECRETO N° 1.929

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, diversos agentes de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), de la Dirección de Vialidad de Salta y de la Dirección General de Arquitectura, comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en los Anexos que forman parte del presente decreto, ex-empleados de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), de la Dirección de Vialidad de Salta y de la Dirección General de Arquitectura, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5º del Decreto Nº 922/96.

Art. 3º - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pacesani (I.) - Escudero.

A N E X O - A.G.A.S.

Nº Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-1027/RV/96	Pedro José Campos	DNI 13.414.156
2	165-1022/RV/96	Lidia Estela Bayes	DNI 12.794.193

ANEXO - Dirección de Vialidad de la Provincia

Nº Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-1069/RV/96	Jorge Mendoza	DNI 10.494.966

ANEXO - Dirección de General de Arquitectura

Nº Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-1025/RV/96	Carlos Alberto Suárez	LE 7.253.575
2	165-1024/RV/96	Petrona Angélica Luna	LC 6.344.058

Salta, 11 de abril de 1997

DECRETO Nº 1.930

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de Vialidad de Salta, comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte

del presente decreto, ex-empleados de Vialidad de Salta, comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5º del Decreto Nº 922/96.

Art. 3º - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Pacesani (I.) - Escudero.

Salta, 11 de abril de 1997

DECRETO N° 1.932

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-2.073/96.

VISTO el Convenio firmado entre el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer la colaboración técnica entre los Organismos firmantes, para la realización de Prueba Piloto de la Encuesta "El Siempro": "Acceso a Programas Sociales en relación a Condiciones de Vida de la Población", en el marco del Convenio celebrado oportunamente entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en junio de 1995.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado por "El Siempro".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.
CONVENIO

Entre el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales, en adelante "El Siempro", dependiente de la Unidad de Financiamiento Internacional de la Secretaría de Desarrollo Social, representada en este acto por la Lic. Viviana Fridman, en su carácter de Coordinadora General de la Unidad de Financiamiento Internacional, con domicilio legal en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 13 de la Capital Federal, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante "El INDEC", en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/70, representado por el Dr. Héctor Eduardo Montero, en su carácter de Director, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609 de la Capital Federal y la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, en adelante "La Dirección", representada en este acto por el C.P.N. Luis Sarmiento, en su carácter de Director General de

Estadísticas, con domicilio legal en la Av. España 747 (4400) de la provincia de Salta, convienen celebrar el presente Convenio que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objetivo. El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre los organismos firmantes, para la realización de la Prueba Piloto de la Encuesta Siempro: "Acceso a Programas Sociales en relación a Condiciones de Vida de la Población", según se establece en el Convenio firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos en junio de 1995.

SEGUNDA: Funciones y Obligaciones de los Partes. Para el logro de los objetivos enunciadas en la cláusula Primera las partes intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula.

1. "La Dirección" se compromete a:

- a) Cumplir las normas metodológicas emanadas de "El Siempro" para garantizar la homogeneidad que requiere la Prueba Piloto de la Encuesta Siempro: "Acceso a Programas Sociales en relación a Condiciones de Vida de la Población".
- b) Recibir la capacitación correspondiente por parte de "El Siempro" para la realización de las tareas según se especifica en el Anexo 1.
- c) Conformar un equipo de trabajo que permita ejecutar las tareas de relevamiento de campo, recepción y supervisión. El equipo va a estar compuesto por 1 (uno) Coordinador, 3 (tres) Supervisores y 11 (once) Encuestadores.
- d) Capacitar al equipo de trabajo en el conocimiento de los cuestionarios y modalidades del trabajo de campo.
- e) Organizar el trabajo de campo de los encuestadores y supervisores.
- f) Recibir y controlar las encuestas según las pautas establecidas.
- g) Codificar las ocupaciones en el módulo ocupacional y los cursos de capacitación laboral.
- h) Enviar los cuestionarios a "El INDEC" según fecha especificada en el Anexo 1.
- i) Enviar a "El Siempro" un resumen del trabajo de campo según planilla que se entregará junto con los formularios.
- j) Organizar reuniones de evaluación del relevamiento con los encuestadores y el personal de "El Siempro".

2. "El Siempro" se compromete a:

- a) Impartir, conjuntamente con "El INDEC", las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo mediante documentos y/o comunicados.
- b) Capacitar al Coordinador de "La Dirección" y brindar asesoramiento técnico a todo el equipo de

trabajo en las distintas etapas del operativo, facilitando para ello la concurrencia de representantes del equipo técnico de "El Siempre".

- c) Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizarán en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo, según Anexo 1.
- d) Proveer en tiempo y forma la muestra y los sistemas de relevamiento donde se aplicarán las actividades acordadas, de acuerdo a las normas emanadas de "El INDEC".
- e) Realizar los controles de calidad de las distintas etapas de relevamiento y demás actividades, supervisando, evaluando y auditando cada una de las tareas, de acuerdo a los métodos utilizados por "El INDEC".
- f) Financiar la totalidad de las tareas del relevamiento por un importe equivalente a \$ 20.290 (Pesos veinte mil doscientos noventa) según se establece en el Anexo 2. Los fondos comprometidos en el presente convenio serán remitidos a la Dirección General de Estadísticas, cuenta N° 20.471 Banco de la Nación Argentina, sucursal Salta.

3. "El INDEC" se compromete a:

- a) Impartir, conjuntamente con "El Siempre", las normas metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.
- b) Diseñar la muestra y los sistemas de relevamiento de la Encuesta.
- c) Recibir de "La Dirección", los cuestionarios cumplimentados.
- d) Capacitar a "El Siempre", sobre los métodos aplicados en el control de calidad de la información recibida.

TERCERA: "La Dirección" tendrá derecho a interrumpir las tareas en caso de incumplimiento por parte de "El Siempre" en la remisión de los fondos comprometidos dentro de los plazos establecidos o cuando los montos girados resulten insuficientes. Por su parte "El Siempre" tendrá derecho a interrumpir los pagos en caso de no ajustarse las tareas y entregas de "La Dirección" a las condiciones estipuladas en cada caso.

CUARTA: La gestión de fondos será hecha en conformidad con las normas y procedimientos previstos en el Reglamento de "La Dirección" y se ejecutarán procurando agilizar la utilización para una mejor eficacia de las actividades.

QUINTA: Reporte Financiero. Al término de la Prueba Piloto, "La Dirección" se obliga a presentar un estado de cuenta final de los gastos incurridos en todo concepto. En Ningún caso, "La Dirección" asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto para cada actividad.

SEXTA: "El Siempre" será propietario, conjuntamente con "El INDEC" y "La Dirección" de la información que surja de la encuesta. Asimismo, las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622 por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

SEPTIMA: Vigencia del Convenio. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma, siendo su duración de dos (2) meses.

OCTAVA: Los siguientes anexos forman parte integral del presente Convenio.

ANEXO 1 (Cronograma).

ANEXO 2 (Presupuesto).

NOVENA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 16 días del mes de setiembre de 1996.

Salta, 11 de abril de 1997

DECRETO N° 1.933

Secretaría General de la Gobernación

Expte: N° 262-001796.

VISTO el Acta - Acuerdo firmado entre la "Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta" y la Cámara de Comercio Exterior de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que las partes convienen en iniciar un proceso de cooperación que resulte en la planificación de la utilización conjunta y coordinada de los respectivos Predios que ocupan la Cámara y la Cooperativa, de forma tal que con la indispensable autorización del Poder Ejecutivo Provincial pueda expandirse tanto la capacidad agroindustrial y comercial de la Cooperativa, como asegurar la realización y expansión de las futuras FERINOAS.

Que en el punto 4 del acuerdo la Cooperativa y la Cámara invitan al señor Gobernador a firmar el Acta en prueba de vocación compartida y acuerdo de un objetivo común.

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta - Acuerdo suscrita el día 12 de octubre del año 1996, entre la "Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta" y la "Cámara de Comercio Exterior de Salta", la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani (I.) - Escudero.

A N E X O

Entre la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta en adelante la "Cooperativa" y la Cámara de Comercio Exterior de Salta en adelante la "Cámara", representadas en este Acto por sus respectivos Presidentes señores D. Manuel Alfaro Justicia y el Ing. Jorge Barrantes Becker y

VISTO:

1. La larga trayectoria de ambas Instituciones en las actividades de bien común, manifestadas en este caso por las más de dos décadas de cooperación en la realización de XII Ediciones de FERINOA (Feria Internacional del Norte Argentino), considerada uno de los instrumentos estratégicos fundamentales para proyectar a nuestra Provincia en el concierto nacional e internacional.

2. La propia dinámica progresista de ambas Instituciones que aspiran a adecuar sus respectivas responsabilidades a las nuevas realidades internacionales y a la decidida promoción del desarrollo de nuestras economías productivas.

3. Que dentro de este marco la Cooperativa proyecta el desarrollo y ampliación de su propia capacidad agroindustrial en beneficio de los Productores de la Provincia.

ACUERDAN

1. Iniciar un proceso de cooperación que resulte en la planificación de la utilización conjunta y coordinada de los respectivos Predios que ocupan la Cámara y la Cooperativa, de forma tal, que con la indispensable autorización del Poder Ejecutivo Provincial pueda expandirse tanto la capacidad agroindustrial y comercial de la Cooperativa, como asegurar la realización y expansión de las futuras FERINOAS.

2. A este efecto ambas instituciones designarán representantes técnicos que convengan la planificación espacial y los cronogramas de ejecución correspondientes, los cuales deberán estar concluidos en un plazo no mayor de 30 (treinta) días para su correspondiente aprobación formal por ambas

Instituciones y la celebración de los instrumentos legales pertinentes.

3. La Cámara y la Cooperativa invitarán a Representantes del Poder Ejecutivo Provincial a participar de las mencionadas reuniones técnicas a fin de asegurar un adecuado resguardo de los respectivos intereses.

4. En prueba de una vocación compartida y acuerdo de un objetivo común la Cooperativa y la Cámara invitan al señor Gobernador de la Provincia a firmar la presente Acta.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 12 días del mes de octubre de 1996.

Salta, 14 de abril de 1997

DECRETO N° 1.934

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 13 de abril del año en curso.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 13 de abril del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1997

DECRETO N° 1.935

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el pedido efectuado por el Comité Ejecutivo del "Club de Ciencias Alberto Einstein", que solicita se declare de Interés Provincial la realización del Segundo Simposio Latinoamericano de ICASE (Internacional Council of Associations for Science Education), a realizarse en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad es integrante del Proyecto 2000 de la UNESCO, por lo que, recibió la propuesta de organizar dicho simposio internacional, sobre la alfabetización en ciencia y tecnología para todos;

Que dicho evento se llevará a cabo durante los días 22 y 26 de abril del año en curso, con la participación

de docentes e investigadores de la Nación y países Latinoamericanos;

Que dada la relevancia a nivel académico que revestirá tal seminario, es intención del Poder Ejecutivo Provincial, brindar el auspicio oficial a tal acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial el Segundo Simposio Latinoamericano de ICASE - (Internacional Council of Associations for Science Education), que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 22 y 26 de abril del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de Educación y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1997

DECRETO N° 1.936

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 14 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el artículo 143 de la Constitución Provincial, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 14 de abril del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1997

DECRETO N° 1.939

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 37-128.369/97.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997 de Aguas de Salta S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio de la citada Sociedad, a efecto de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que es propósito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo, concretar la reestructuración solicitada por Aguas de Salta S.A.;

Que el artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se reestructuran partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1997 de Aguas de Salta S.A.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Paesani - Escudero.

Salta, 14 de abril de 1997

DECRETO N° 1.940

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 01-72.613/97.

VISTO el Convenio por la Cooperación y Asistencia Recíproca, firmado entre la provincia de Salta y ENI S. p. A. con sede en Roma (República de Italia); y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se llevó a cabo, teniendo en cuenta las grandes riquezas hidrocarburíferas que posee nuestra Provincia y la reconocida experiencia internacional que posee la Empresa interviniente, la cual está en condiciones de cooperar en el estudio de los recursos energéticos, examinando las oportunidades de desarrollo, planeamiento y ejecución de proyectos en el sector de hidrocarburos e industrias derivadas;

Que asimismo, se compromete a proyectar y construir las infraestructuras necesarias para la producción, transporte y comercialización de hidrocarburos con destino a los mercados de exportación, una vez verificada la validez económica de tales proyectos;

Que a través del Ministerio de la Producción y el Empleo, se apoyarán acciones y se crearán los mecanismos y procedimientos indispensables para la instrumentación del presente acuerdo, siendo necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio por la Cooperación y Asistencia Recíproca firmado entre la provincia de Salta y la Empresa ENI S. p. A. representada por el Dr. Giorgio Porta, Director de Asuntos Internacionales, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Escudero.

ANEXO**CONVENIO****ENI S. p. A - provincia de Salta por la Cooperación y Asistencia Recíproca**

La provincia de Salta (República Argentina) representada por el señor Gobernador, doctor Juan Carlos Romero y ENI S. p. A. ("ENI") con sede en Roma (República de Italia), representada por el doctor Giorgio Porta, Director Asuntos Internacionales.

VISTO:

-Que la provincia de Salta posee grandes riquezas hidrocarburíferas, muchas de ellas poco conocidas y/o aún en desarrollo;

-Que el actual Gobierno Nacional de la República Argentina ha dado pasos significativos en la feralización efectiva de los recursos energéticos;

-Que en consideración de cuanto sobre mencionado, la provincia de Salta, a través del Ministerio de la Producción y el Empleo, quiere asumir un rol protagónico con el fin de impulsar el desarrollo energético y tecnológico de sus recursos;

-Que el ENI, empresa con participación del Estado Italiano, en mérito a su reconocida experiencia internacional, está en condiciones de cooperar en el estudio de los recursos energéticos de la provincia de Salta;

-Que la provincia de Salta y el ENI, en adelante las "Partes", están interesadas a examinar por medio de estudios conjuntos las oportunidades de desarrollo, planeamiento y ejecución de proyectos en el sector hidrocarburos e industrias derivadas, como asimismo, proyectar y construir las infraestructuras necesarias para la producción, transporte y comercialización de hidrocarburos con destino a los mercados de exportación, una vez verificada la validez económica de tales proyectos;

En vista de lo anteriormente expresado, las Partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Las premisas que están contenidas en los considerandos antes mencionados forman parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: Las Partes signatarias establecen que el presente Convenio se celebra para facilitar, apoyar y coordinar acciones de asistencia recíproca en el sector hidrocarburos y eventualmente en las industrias derivadas de estos.

CLAUSULA TERCERA: Las Partes se comprometen a examinar en detalle las posibilidades de cooperar y asistirse recíprocamente en el sector energético mencionado en la Cláusula Segunda. Los proyectos derivados se establecerán mediante protocolos adicionales.

Por lo tanto se conviene en designar una Comisión de Enlace integrada por 2 (dos) representantes de cada Parte que analizará y propondrá las acciones específicas para la implementación del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: En el contexto de los proyectos mencionados en la Cláusula Tercera del presente Convenio las Partes convienen en:

- i) Contribuir al intercambio científico-tecnológico con acciones específicas en programas de transferencia de tecnologías;
- ii) Facilitar y organizar programas de capacitación de recursos humanos para técnicos y graduados universitarios de la provincia de Salta.

CLAUSULA QUINTA: El ENI, por medio de sus sociedades operativas designadas oportunamente y la provincia de Salta, a través del Ministerio de la Producción y el Empleo, apoyarán acciones y crearán los mecanismos y procedimientos necesarios para la instrumentación del presente acuerdo sobre la base de las propuestas de la Comisión de Enlace mencionada en la Cláusula Tercera.

CLAUSULA SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de firma y podrá ser renovado de común acuerdo al menos 6 (seis) meses antes de su vencimiento.

Se firman (4) cuatro ejemplares (dos en español y dos en italiano) de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 06 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete.

Salta, 14 de abril de 1997

DECRETO N° 1.941

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-2.135/97.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997, del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio a efectos de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que es necesario y urgente implementar la remodelación de edificios varios con destino a la Finalidad Salud y Educación;

Que el artículo 24 de la Ley N° 6.923, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1997 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Paesani - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1997

DECRETO N° 2.008

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 2.399/94, del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto establece los procedimientos y requisitos que deberán cumplir los interesados para su inscripción en el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros por Automotor, creado por Decreto N° 2.063/94;

Que en dicho registro deben inscribirse los actuales titulares de permisos y/o concesiones de servicio provinciales de autotransporte de pasajeros, cualquiera sea su tipo o categoría, como así también los que en un futuro se incorporen al sistema;

Que el artículo 8° del citado decreto establece que las Empresas prestatarias de Servicios Regulares y de Turismo, deben dar cumplimiento a los recaudos establecidos dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que el Gobierno de la Provincia efectuó un exhaustivo análisis de la situación particular de cada una de las prestatarias que fueron alcanzadas por las normas previstas en el Art. 5° de la Ley N° 6.730, cuyos antecedentes obran en el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros por Automotor, surgiendo de ello que la mayoría de las Empresas se encuentran en mora y en situación de incumplimiento a la normativa legal vigente;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra avocado a un proceso de reordenamiento del Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial, por lo cual considera conveniente y oportuno proceder a la reapertura de la inscripción, con carácter de excepción y por única vez, de las Empresas Prestatarias de Servicios Regulares y de Turismo, por el término de treinta (30) días, de manera tal que las Empresas existentes regularicen su situación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese un plazo de treinta días corridos, a partir de la entrada en vigencia del presente, para la inscripción en el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros, por parte de las Empresas prestatarias de Servicios Regulares y de Turismo, a los fines de que regularicen su situación.

Art. 2° - Disponer la apertura del Registro Provincial de Transporte en el Ente Regulador de los Servicios Públicos Provinciales y que el Programa de Transporte y Vías de Comunicación efectúe las notificaciones pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1997

DECRETO N° 2.009

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley N° 6.900 de creación del Fondo Provincial de Transporte por Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se crea el Fondo Provincial del Transporte por Automotor, fijándose los conceptos por los cuales estará integrado dicho Fondo;

Que en el artículo 1°, inc. a) de dicha norma, se establece, una tasa de fiscalización, que estarán obligadas a tributar las Empresas Prestatarias de Servicios de Autotransporte de Pasajeros de carácter Provincial, en sus distintos tipos;

Que resulta necesario establecer los porcentajes que deberán abonar las Empresas Prestatarias de los Servicios Interurbanos de Transporte por Automotor en concepto de tasa de fiscalización, la modalidad de su determinación y forma de percepción por parte del Organismo de Aplicación que en este caso determina el Poder Ejecutivo;

Que por el artículo 3°, se establece que la contribución Provincial al Transporte Automotor, para atender los gastos de fiscalización, es anual y deberá ser abonada por toda persona física o jurídica que realice servicios de transporte por automotor de pasajeros sometidos a la Jurisdicción Provincial y por cada una de las unidades afectadas a tales prestaciones;

Que por el artículo 4°, se determina que el valor anual por cada unidad obligada a su pago se determinará a través de una escala proporcional a la cantidad de plazas y conforme a las características del servicio que presta;

Que el artículo 5° establece que el pago de dicha contribución podrá efectuarse en una o varias cuotas conforme a los vencimientos que a tal efecto disponga el Programa de Transporte y Vías de Comunicación o el organismo que en el futuro pudiera sustituirlo, pudiendo las empresas prestatarias compensar los montos adeudados por tal concepto o por las multas aplicadas con los importes devengados a su favor por la emisión de pasajes para discapacitados conforme a la Ley N° 6.032 y sus modificatorias, las Leyes N°s. 6.272 y 6.450;

Que del estudio practicado por el Ministerio de la Producción y el Empleo sobre la situación de las Empresas Prestatarias de Servicios de Autotransporte de Pasajeros de carácter Provincial, surge que un número mayoritario de ellas registra deudas impagas,

tanto por tasa de fiscalización como por los otros conceptos establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 6.900, razón por la cual resulta conveniente y necesario, autorizar al Ente Regulador de los Servicios Públicos Provinciales a instrumentar un plan de pagos tendiente a regularizar dicha situación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que las Empresas Prestatarias de Servicios de Autotransporte de Pasajeros de carácter Provincial, en sus distintos tipos, estarán sujetas a una contribución equivalente a un dos por ciento (2%) anual, sobre los ingresos brutos por cada unidad de Transporte y en forma proporcional a la cantidad de plazas vendidas y que reglamentariamente puedan transportar.

Art. 2° - La contribución mencionada en el artículo 1°, será abonada por las empresas prestatarias, en once cuotas mensuales y consecutivas y el saldo mediante declaración jurada anual, calculado sobre los ingresos mensuales de conformidad a los procedimientos mencionados en el artículo anterior. El vencimiento de las cuotas y del saldo de declaración jurada anual operará en las fechas que al efecto establezca el Programa de Transporte y Vías de Comunicación u organismo que en el futuro lo sustituya y tendrá efecto retroactivo a partir del primero (1°) de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Art. 3° - Establécese que la tasa de fiscalización que abonen las Empresas Prestatarias de los Servicios de Autotransporte de Pasajeros de carácter Provincial, en sus distintos tipos, como los demás conceptos previstos en el Art. 1° de la Ley N° 6.900, sean depositados a nombre del Ente Regulador de los Servicios Públicos de jurisdicción Provincial, en una cuenta especial que este organismo habilitará al efecto en el Banco de Salta S.A.

Art. 4° - Dispónese que la deuda que pudiera existir, por parte de las Empresas Prestatarias de Servicios de Autotransporte de Pasajeros de carácter Provincial, hasta el mes de enero de 1997 inclusive, por los conceptos establecidos en el Art. 1° de la Ley N° 6.900, podrán abonarse mediante un plan de pagos, que deberá ser instrumentado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos Provinciales, al cual deberán acogerse las Empresas Prestatarias dentro de un plazo no superior a los 30 días, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 5° - El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 17 de abril de 1997

DECRETO N° 2.010

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la mencionada norma, en su Artículo 19, suspende la asignación del Régimen de Dedicaciones como así también la autorización de Horas Extras por el término de 6 (seis) meses a partir de la vigencia de la misma;

Que atento a la emergencia económica y a la continuidad de las tareas de reestructuración del Estado Provincial, subsisten las razones que dieron origen a la suspensión dispuesta por la Ley N° 6.820, debiéndose restringir la asignación de horario extraordinario fuera de lo normal y habitualmente corresponde al cargo o función que se asigna a los agentes públicos;

Que corresponde exceptuar al Ministerio de Salud Pública, Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario y personal docente atento a que las jornadas completas, planes de estudio, turnos, guardias, etc., están incluidos en sus respectivas normativas y hacen a lo normal y habitual de los cargos o funciones, además de las obvias razones por tratarse de servicios públicos esenciales;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de abril de 1997, suspéndese la asignación del Régimen de Dedicaciones, la autorización de Horas Extras y sus equivalentes en los diferentes Convenios o Regímenes Escalonarios en todo el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial Centralizado, Descentralizado, Autárquico y Sociedades y Empresas del Estado, hasta tanto se emita el instrumento legal que de por finalizada la presente suspensión.

Art. 2° - Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente al Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, la Policía de la Provincia, el Servicio Penitenciario y personal docente.

Art. 3° - Déjase sin efecto a partir de la notificación individual del presente las Dedicaciones, Horas Extras y Equivalentes otorgadas en todo el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial Centralizado, Descentralizado, Autárquico y Sociedades y Empresas del Estado, con excepción de las previstas para el Ministerio de Salud

Pública y sus dependencias, la Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario.

Art. 4° - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Escudero.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.931 - 11/04/97 - Exptes. N° 756-000421.352 - 03/94 y 73-34.310/94.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 000325/96 emanada de la Unidad de Control Previsional, interpuesto por el señor Félix Martín García, L.E. N° 8.183.718, agente perteneciente a la ex-Caja de Previsión Social, confirmándose en todos sus términos el instrumento legal recurrido.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.937 - 14/04/97 - Expte. N° 37-127.681/97.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 107 del Decreto N° 1.448/96 Reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones, apruébase el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "Construcción Tanque Elevado de H°A° de 300 m3. de Capacidad en Barrio Morosini - Salta - Capital", suscripta el 29 de noviembre de 1996 entre la Dirección General de Obras Sanitarias (hoy Aguas de Salta S.A.) y la Empresa Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C., cuyo texto se transcribe seguidamente:

Acta de Recepción Definitiva - En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, se reúnen por una parte, el Sr. Antonio Martearena en su condición de Inspector de Obra y el Ingeniero Juan Luis Bonifacio en su condición de Jefe de la División Obras por Contrato, ambos en representación de la Dirección General de Obras Sanitarias y, por la otra, el Arquitecto José Luis Torelli Chaud y el Ingeniero Enrique Marcelo Yazlle en su carácter de Asesor Técnico, ambos de la Empresa "Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C., Contratista de la obra denominada "Construcción de Tanque Elevado de H° A° 300 m3. - Barrio Morosini - Salta - Capital (Expte. N° C° 37-103.638/94). A los efectos de proceder a labrar la presente Acta de Recepción Definitiva de la mencionada obra, conforme a lo establecido en el Art. 90 del Pliego de Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de Obras Públicas de Saneamiento Básico de la

Dirección General de Obras Sanitarias, dado que ha transcurrido el período de garantía establecido y se ha comprobado el buen estado de las obras y el perfecto funcionamiento de las instalaciones. Asimismo, se manifiesta que, a partir del día de la fecha comienza a regir el Artículo 110 del Capítulo XIII de la Ley de Obras Públicas N° 6.424. En prueba de conformidad entre las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha citados precedentemente. Fdo. Arq. José Luis Torelli Chaud - Matr. Col. Arq. N° 199 y Téc. Antonio Martearena Insp. División Obras por Contrato - D.G.O.S."

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.938 - 14/04/97 - Expte. N° 37-116.322/95 Cde. 1.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 1.317/95, de la Dirección General de Obras Sanitarias, reconociendo a favor del C.P.N. Alejandro Cruz Mamaní, la diferencia de haberes emergentes entre su Categoría de revista y el cargo de mayor responsabilidad (Clase XXII y XXIII agrupamiento P-7), a partir del 15/12/95 y por el término que subsista el reemplazo en cuestión, por los motivos expuestos en los considerandos.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.942 - 14/04/97 - Expte. N° 31-1.159/97.

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial del señor Sub-Director de la Dirección General de Aviación Civil, Dn. Alberto Eusebi, que efectuará hacia la ciudad de Miami - Estados Unidos, a partir del 20 de abril del año en curso y por el término de siete días, debiéndose liquidar la suma de Dólares Estadounidenses (U\$S 150) por día en concepto de viáticos, más pasajes ida y vuelta vía aérea.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia Liquidese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación, el importe resultante de la comisión autorizada en el Artículo 1°.

Art 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12 - Dirección General de Aviación Civil - Finalidad 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 10 - Importe: U\$S 3.350 (Dólares Estadounidenses tres mil trescientos cincuenta).

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.944 - 14/04/97 - Exptes. N°s. 01-70.887/96 y 47-9.718/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Delia Mirta

Padilla de Postigo, D.N.I. N° 11.494.778, en contra del Decreto N° 434/96, en mérito a los considerandos expresados en el presente instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.946 - 14/04/97.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentarias y compensatorias de los años 1995 y 1996 (proporcional), conforme al detalle que seguidamente se realiza, a favor del Agente (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Francisco Edmundo Cejas, D.N.I. N° 13.938,359, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes:

- . Licencia reglamentaria 1.995 (25 días hábiles)
- . Licencia compensatoria 1995 (10 días hábiles)
- . Licencia reglamentaria 1996 (10 días hábiles - proporcional)
- . Licencia compensatoria 1996 (04 días hábiles - proporcional)

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.947 - 14/04/97 - Expte. N° 000884/96 - Cód. 251.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 14/96 emanada de la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante a favor del señor Joaquín Corregidor, D.N.I. N° 12.220.531 las funciones del cargo N° de Orden 8: Jefe de División Registro Presupuestario - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VI, del Departamento Contable de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, a partir del 20 de setiembre de 1996, con retención del cargo N° de orden 13: Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 3 en el que revista como titular provisorio según Decreto N° 1.454/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Función Pública - Decreto N° 1.949 - 14/04/97 - Expte. N° 14.795/96 - Código 04.

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición Interna N° 261/96, rectificatoria de la N° 248/96 emanada de la Dirección General de Personal.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante a favor de la doctora Claudia Eugenia Kayssner de Nazar, D.N.I. N° 14.342.927 las funciones del cargo N° de Orden 14: Jefe Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal - Agupamiento Profesional - Función Jerárquica I, con sus deberes, derechos y obligaciones, a partir del 01 de junio de 1996 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención del cargo N° de Orden 15 - Asesora Letrada - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica II - Subgrupo 2 - Nivel 3, otorgado por Decreto N° 1.454/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Personal - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.950 - 14/04/97.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentarias (remanente - 26 días hábiles) y compensatoria (10 días hábiles) del año 1995, a favor del Sargento Ayudante (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Eusebio Coronel, M.I. N° 8.178.519, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.951 - 14/04/97 - Expte. N° 000705/96 - Cód. 251.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 15 de fecha 29 de octubre de 1996 emanada de la Unidad Central de Administración.

Art. 2° - Asígnase interinamente el cargo N° de Orden 9: Jefe de División Legajos y Control de Cargos - Agrupamiento Administrativo - Función Jerárquica VI, de la Delegación de Administración de Hacienda y Producción y el Empleo dependiente de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, al señor Horacio Escolástico Villanueva, L.E. N° 7.636.930, Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 5, a partir del día 01 de junio de 1996, con retención del cargo N° de orden 10 - Administrativo.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, Artículo 4°, descongélase el cargo vacante indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción

1 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.952 - 14/04/97 - Expte. N° 11-45.941/97.

Artículo 1° - Autorízase la comisión a la ciudad de Montevideo (Uruguay), que realizarán el Licenciado Andrés Suriani Rovira, Operador de Proyectos, el Ingeniero Andrés Aníbal Bohm, Analista Económico Financiero y el Licenciado Eduardo André, Analista Económico Financiero, de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda, a partir del 15 y hasta el 18 de abril del corriente año, con el objeto de asistir al IV Seminario Interamericano sobre Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Pública.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia páguese y por Tesorería General liquídese a la Unidad Central de Administración la suma equivalente a U\$S 150 (Dólares Estadounidenses: ciento cincuenta) diarios en concepto de viáticos para cada uno de los profesionales consignados precedentemente;

Art. 3° - Déjase establecido que las liquidaciones se efectuarán de la siguiente manera:

Ministerio de Hacienda

Pasajes aéreos ida y vuelta Salta-Buenos Aires-Montevideo y viáticos del Licenciado Andrés Suriani Rovira.

Pasajes aéreos ida y vuelta Salta-Buenos Aires-Montevideo y viáticos del Ingeniero Andrés Aníbal Böhm.

Pasajes aéreos ida y vuelta Salta-Buenos Aires-Montevideo y viáticos del Licenciado Eduardo André.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Hacienda. Presupuesto vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 1.953 - 14/04/97 - Expte. N° 379.086/96 - Cód. 52.

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 003-P-97, modificatoria de la N° 110-P-96 emanada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2° - Asígnase interinamente a favor de la señora Carmen Cabezas de Acosta, D.N.I. N° 11.539.309 las funciones del cargo N° de orden 85: Jefe de Sección de la Oficina Seccional "Barrio San Ignacio" - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 3

- Función Jerárquica VII, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 17 de Setiembre de 1996, con retención del cargo N° de Orden 69: Jefe de Sección de la Seccional "Hospital Materno Infantil" - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 3 en el que revista como titular provisorio según Decreto N° 1.186/96.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, Artículo 4°, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.954 - 15/04/97 - Expte. N° 31-1.093/96.

Artículo 1° - Dése por autorizado el traslado de la aeronave Arava 102 - Mat. LV-MHP de propiedad del Estado Provincial, a la ciudad de Asunción del Paraguay; entre los días 26 al 29 de noviembre de 1996, al mando de la tripulación conformada por personal de la Dirección General de Aviación Civil que a continuación se nomina:

- Comandante: Señor Jaime Capó.
- Copiloto: Señor Juan Pablo Cánepa.
- Mecánico: Señor Tomás Figueroa.

Art. 2° - Los viáticos diarios oportunamente autorizados para cada uno de los agentes citados en el artículo anterior, fueron liquidados por la cantidad equivalente a U\$S 150 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta); más el equivalente a U\$S 600 (Dólares Estadounidenses seiscientos), para pago de tasas y eventuales.

Art. 3° - El gasto referido en el artículo precedente, fue preventivamente imputado a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12. Presupuesto 1996.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.955 - 15/04/97 - Expte. N° 31-1.072/96.

Artículo 1° - Dése por autorizado el traslado de la aeronave Lear Jet 35 A - Mat. LV-WPZ de propiedad del Estado Provincial, a la ciudad de Santiago de Chile, entre los días 21 al 24 de octubre de 1996, al mando de la tripulación conformada por personal de la Dirección General de Aviación Civil que a continuación se nomina:

- Comandante: Señor Luis Omar Cavión.
- Copiloto: Señor Ricardo Funes.

Art. 2° - Los viáticos diarios oportunamente autorizados para cada uno de los agentes citados en el artículo anterior, fueron liquidados por la cantidad equivalente a U\$S 150 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta).

Art. 3° - El gasto referido en el artículo precedente, fue preventivamente imputado a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 12. Presupuesto 1996.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.791 F. N° 93.623
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 8
Equipamiento para Traumatología, Cirugía,
Anestesiología

Fecha de Apertura: 09/05/97, Hs. 11:00

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta)

Ventas: Tesorería del M.S.P. y Casa de Salta.

Lugar Apertura: Dcción. de Compras: Centro Cívico Grand Bourg - Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.790 F. N° 93.623
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Administración

Licitación Pública N° 7
Medicamentos Oncológicos

Fecha de Apertura: 09/05/97, Hs. 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien)

Ventas: Tesorería del M.S.P. y Casa de Salta.

Lugar Apertura: Dcción. de Compras: Centro Cívico Grand Bourg - Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 24/04/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9.813 F. N° 93.643

**HOSPITAL PTE. JUAN D. PERON -
TARTAGAL**
Dirección Compras

Concurso de Precios N° 6

Fecha de Apertura: 06/05/97, Hs. 08:00.

Adquisición: Ropa para personal Hospital Tartagal.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en Hospital Pte. Juan D. Perón, Sector Compras, Alberdi N° 855 - Tartagal (Salta).

Imp. \$ 25,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.812 F. N° 93.643

**HOSPITAL PTE. JUAN D. PERON -
TARTAGAL**

Dirección Compras

Concurso de Precios N° 5

Fecha de Apertura: 06/05/97, Hs. 09:00.

Adquisición: Artículos de limpieza.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en Hospital Pte. Juan D. Perón, Sector Compras, Alberdi N° 855 - Tartagal (Salta).

Imp. \$ 25,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.811 F. N° 93.643

**HOSPITAL PTE. JUAN D. PERON -
TARTAGAL**

Dirección Compras

Concurso de Precios N° 4

Fecha de Apertura: 06/05/97, Hs. 10:00.

Adquisición: Medicamentos.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en Hospital Pte. Juan D. Perón, Sector Compras, Alberdi N° 855 - Tartagal (Salta).

Imp. \$ 25,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.810 F. N° 93.643

**HOSPITAL PTE. JUAN D. PERON -
TARTAGAL**

Dirección Compras

Concurso de Precios N° 3

Fecha de Apertura: 06/05/97, Hs. 11:00.

Adquisición: Material de curación.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en Hospital Pte. Juan D. Perón, Sector Compras, Alberdi N° 855 - Tartagal (Salta).

Imp. \$ 25,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.800 F. v/c. N° 8.414

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 184

Para la reparación elástica de baches de pavimento de hormigón y limpieza y relleno de juntas o grietas del pavimento en calle de rodaje - Aeropuerto "El Aybal" - Expte. N° 33-163.525/97.

Presupuesto Oficial: \$ 70.000,00

Precio del Pliego: \$ 100,00

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico, España 721 - Salta, el 08/05/97 a horas 10:00.

Imp. \$ 25,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.796 F. N° 93.629

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil
Servicio de Gestión de Compras**Concurso de Precios N° 42**

Apertura: 13/05/97, Hs. 11:00

Adquisición: Instrumental para cirugía vs.

Lugar de Apertura y Adquisición de Pliegos sin cargo en Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento 625 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.795 F. N° 93.629

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil
Servicio de Gestión de Compras**Concurso de Precios N° 41**

Apertura: 09/05/97, Hs. 11:00

Adquisición: Tarjetas magnéticas y termoselladas de identificación p/personal.

Lugar de Apertura y Adquisición de Pliegos sin cargo en Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento 625 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.744 F. N° 93.542

PROVINCIA DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Metán
Programa de Desarrollo Institucional
e Inversiones Sociales Municipales
PRODISM

Secretaría de Desarrollo Social de la Nación (S.D.S.)

Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

Ministerio de Gobierno y Justicia
- Unidad Ejecutora Provincial

Concurso de Precios N° 04/97 - limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS.

Convoca a Concurso de Precios para la adquisición de: 1 - Un tractor sobre oruga c/hoja topadora y escarificador.

Localidad: Metán

Provincia de: Salta

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00

Monto de Garantía: \$ 1% del presupuesto oficial

Plazo de entrega de los bienes: Treinta días corridos

Apertura de ofertas: 05/05/97

Horas: 11,00

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial - Mitre 77, 1er. Piso - Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - PRODISM.

Lugar: Mitre 77 - Salta, Capital.

Fecha: A partir del 23/04/97

Valor del Pliego: \$ 150,00

Este Concurso de ajustará a los procedimientos establecidos en los contratos de préstamos suscriptos

entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.743

F. N° 93.543

Ministerio de Salud Pública

Hospital "San Bernardo"

Concurso de Precios N° 27

Ropería

Fecha de Apertura: 30/04/97 - Hs. 11:00

Destino: Servicio de depósito, abastecimiento y distribución.

Adquisición de Pliegos sin cargo y Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 9.799

R. s/c. N° 7.522

La Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Verdura, Francisco Bernardo s/Sucesorio"; Expte. N° B-63.300/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de agosto de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/04/97

O.P. N° 9.778

R. s/c. N° 7.521

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de: Roldán, Arturo Miguel y Nelly Rosalía Robles de Roldán; Expte. N° 20.721/95. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 09 de abril de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.764

F. N° 93.581

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: Sucesorio de Gentil, Miguel Raúl Enrique; Expte. N° B-93.743/97; cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de abril de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.746

F. N° 93.547

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Torino, Néstor - Sucesorio", Expte. N° 1B-92.715, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 15 de abril de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.740

F. N° 93.544

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos: "Martearena, Francisco y Andías de Martearena, María Luisa - Sucesorio", Expte. N° B-82.405/96, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, marzo 14 de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.739

F. N° 93.538

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Córdoba, Carlos Guillermo - Sucesorio", Expte. n° B-94.461/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 11 de abril de 1997. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.738

F. N° 93.536

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Castanié, Juan Federico", Expte. N° A-98.125/88, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese: Tres días. Salta, 04 de febrero de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

O.P. N° 9.732

F. N° 93.529

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Roblez, Eloy - Raffini, Matilde - Sucesorio", Expte. N° B-92.205/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, 17 de marzo de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/04/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.807

F. N° 93.642

Dirección General de Rentas

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

**Una camioneta marca Ford F100,
dominio A-00053.151, chasis con cabina,
motor Perkins N° PA620236B en funcionamiento**

El día viernes 25/04/97 a Hs. 19:45 en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una camioneta marca Ford F100, dominio A-00053.151, chasis con cabina, motor Perkins N° PA620236B, chasis Ford KAIJJXJ - 57502, en las siguientes condiciones: N° de kms. no visible, color crema, con dos baguetas laterales color negro, dos espejos retrovisores color negro, cuatro cubiertas en buen estado, sin antena para radio, chapa con abolladuras en la parte trasera derecha de la cabina, tapizado en malas condiciones, sin llave de rueda, sin gato, con rueda de auxilio en mal estado, sin estéreo, con radio sin funcionar, en el estado en que se encuentra. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6º Nom., Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en juicio contra: "Sabores S.R.L."; Ejecución Fiscal, Expte. N° B-72.769/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto martillero en Avda. Independencia N° 153, Salta. Tels. 238920 y 340568 ab. 103/4. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 24 y 25/04/97

O.P. N° 9.806

F. N° 93.639

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

8 videos juegos - 1 mesa de pool - 1 metegol

El día viernes 25 de abril de 1997 a Hs. 19,00 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, los siguientes bienes: 8 máquinas de video juegos (de naves, fliper, fútbol, etc.) para fichas, todas color rojas, s/m y N° v.; 1 mesa de pool incompleta s/m y s/N° v.; y 1 metegol m/Estadio s/N°. Todos estos

bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 4, en juicio contra Enrique F. Cortez s/Ordinario; Expte. N° A-03.280/91. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado haya sido declarado inhábil. Inf. al Martillero Julio César Tejada (Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 24/04/97

O.P. N° 9.805

F. N° 93.638

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil m/Fiat Regatta SC, año 1991,
funcionando

El día viernes 25 de abril de 1997 a Hs. 19,20 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Fiat - modelo Regatta SC - año 1991 - motor N° 13883.038-7562717 - chasis N° 8AS138A00°00073090 - dominio N° Y-043.691, color blanco. c/auto-stereo, c/4 cubiertas en regulares condiciones, sin auxilio, sin gato, ni llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas del 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Alejandro Méndez y otro s/Ejecución Prendaria; Expte. N° B-93.001/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 2 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 24/04/97

O.P. N° 9.804

F. N° 93.637

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Una camioneta gasolera m/Kía -
mod. K 2.400 10S - año 1994

El día viernes 25 de abril de 1997 a Hs. 19,30 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una camioneta m/Kía - modelo K 2.400 10S - año 1994 - con motor gasolero N° SF 336692 -

chasis N° KNCSA9132R6524985 - dominio N° A-093.078, color blanca, c/auto stereo m/Kía motors, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 8ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Dialink S.A. s/Ejecución de Honorarios; Expte. N° B-73.821/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 2 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 24/04/97

O.P. N° 9.803

F. N° 95.636

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Dos terrenos en La Silleta - Sup. 2.500 m2 c/u

El día viernes 25 de abril de 1997 a Hs. 19,10 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 325,00 c/u (2/3 V.F.) los siguientes inmuebles, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en B° San Antonio de la localidad de La Silleta e identificados como: Catastros N°s. 5.850 y 5.851, sección A- manzana 38, parc. 14 y 15 - Dpto. Rosario de Lerma. Plano 458, med. 25,00 x 100 mtrs. c/u. Lím. s/títulos. Sup. 2.500 m2 c/u. Ambos terrenos se encuentran ubicados en B° San Antonio, frente a Fca. Cornejo, a 550 mtrs. aprox. hacia el Norte de la Ruta N° 51 (Salta a Campo Quijano) a la altura del Km. 15, con acceso por camino vecinal que se inicia frente al cementerio de La Silleta. Se trata de dos terrenos colindantes sin mejoras y desocupados. No cuentan con los servicios de agua, cloacas y luz. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, con más sellado de Rentas del 1,25% y comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen sobre los inmuebles hasta la fecha de remate inclusive, serán a cargo del comprador, registrando deuda por el Municipio de Cpo. Quijano en concepto de impuesto inmobiliario por \$ 321,70 al 30/09/96 por cada uno (Fs. 57). Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra M.G.H. s/Ejec. de Honorarios; Expte. N° B-75.237/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes

al Martillero Julio César Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00

e) 24 y 25/04/97

O.P. N° 9.802

F. N° 93.635

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un camión m/Grosspal - mod. G 600 - año 1985

El día viernes 02 de mayo de 1997, a Hs. 19,00 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 10.000,00 (cdo. origen) y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a \$ 7.500,00) y si tampoco existieran postores por esta 2ª base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un camión m/Grosspal - modelo G 600 - año 1985 - dominio N° Y-036.952, con motor m/Perkins N° PA4200364 y chasis m/Grosspal N° 060-0329C, color verde, con furgón térmico de aluminio, con autostereo m/Diplomatic, con 6 cubiertas en regulares condiciones, sin gato, ni llave rueda. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones: Señala del 50% a cuenta del precio, sellado Rentas del 0,6%, Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo del 50% deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días hábiles de realizada esta subasta, contra entrega del automotor adquirido. La deuda por impuestos, tasas y/o cualquier otro concepto que registra este automotor por ante la Municipalidad de Salta (\$ 816,79 al 28/02/97) y los gastos de su inscripción en el Reg. de la Prop. del Automotor, serán a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Mayo Coop. Ltda. conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos "Banco de Mayo Coop. Ltda. vs. Gran Mark S.R.L. s/Secuestro"; Expte. N° B-78.505/96, de trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nominación, Secretaría N° 2. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina N° 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 24/04/97

O.P. N° 9.801

F. N° 93.632

Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Inmueble en la ciudad de Metán

El día 25 de abril de 1997, a Hs. 18,00 en Avda. 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, remataré con la

base de \$ 66.106,24, reducido en un 25% el inmueble urbano identificado como Catastro N° 8.024, sección B, manzana 122 a, parcela 15, ubicado en calle Juramento N° 422 (Barrio Granadero Díaz). El inmueble cuenta con las siguientes distribuciones: En el frente posee un jardín con entrada para vehículos, una galería chica con piso de mosaico, un living, un comedor, una cocina con bajo mesada y alacena, tres habitaciones con placard, un baño con azulejos, todas estas dependencias con techo de losa; un comedor de diario, un dormitorio con techo de chapa, a continuación hay un patio descubierto con piso de cemento alisado, una habitación de servicio y lavadero con techo de chapa de zinc. El piso del inmueble es en parte de mosaico calcáreo, cemento alisado y baldosas plásticas; cuenta con los servicios de gas natural, luz, agua corriente y cloacas. El inmueble está ocupado por el demandado, su esposa, dos hijos mayores y dos nietos; también vive la señora Sara Choque con su hijo menor. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: Bioteknia S.R.L. vs. Guzmán, Rodolfo s/Ejecutivo"; Expte. N° 4.657/94. Condiciones de pago: Señala 30% del precio en el acto de remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (Conforme Código Fiscal). Nota: Pasado quince minutos, si no hubiera postores el remate sale sin base. Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público. Tel. 0876-21473. Metán (Salta), 10 de abril de 1997. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 24/04/97

O.P. N° 9.798

F. N° 93.631

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL SIN BASE
Un T.V. color 20" Panavox -
una mesa p/T.V. de madera lustrada

Hoy, 24/04/97 a Hs. 18,55 en calle José Francisco López. 1686 (esq. Avda. Tavella), Ciudad, remataré sin base y al contado y en el estado visto en que se encuentran: Un T.V. color 20" Panavox, mod. 2037, N° serie 107DE00306, funcionando y una mesa para T.V. de madera lustrada, de 3 estantes, en buen estado, pudiendo revisarse los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 2ª Nominación, en juicio c/Torrejón, Héctor R. - Ejec.; Expte. N° B-62.556/94. Arancel de Ley 10% más 0,6%, sellado D.G.R. a cargo del comp. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado

inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Martillero Alberto O. López (I.V.A. Resp. No Inscripto). Tel. 235396.

Imp. \$ 15,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.797 F. N° 93.630

Por: ALBERTO O. LOPEZ
JUDICIAL SIN BASE

**Una video-grab. m/Drean, un modular,
dos sillones, una mesa p/TV**

Hoy, 24/04/97 a Hs. 18,40 en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella), Ciudad, remataré sin base y al contado y en el estado visto en que se encuentran: Una video-grab. m/Drean, mod. GBH-1240-M, N° 251473; un modular enchapado en fórmica, de 3 puertas inferiores y 4 cajones, en reg. estado; dos sillones individuales tapizados en cuerina color marrón y una mesa p/TV de madera lustrada, de 3 estantes (c/3 rueditas rotas y una faltante), pudiendo revisarse los mismos en el lugar del remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia del Trabajo N° 2, en juicio c/Castillo, Néstor A. - Ejec. Honorarios; Expte. N° A-11.309/96. Arancel de Ley 10% más 0,6%, sellado D.G.R. a cargo del comp. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Martillero Alberto O. López (I.V.A. Resp. No Inscripto). Tel. 235396.

Imp. \$ 15,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.785 F. N° 93.608

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Organo musical y radiograbador

Hoy 24/04/97 a Hs. 18 en Alsina 1035, Ciudad, remataré sin base y contado un radiograbador Broksonic, modelo 8901, serie N° 903552862 doble cassette y un órgano musical Yamaha DX-100, serie N° 0J01183, todo en el estado visto que se encuentran. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 6ª Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Rodríguez, Gladys - Ejecutivo"; Expte. N° B-91.708/96. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public.: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.784

F. N° 93.609

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

**T.V. color 14" c/c remoto - lavarropa Aurora -
radiotransmisor - juego de living, etc.**

Hoy 24/04/97 a Hs. 18,10 en Alsina 1035, Ciudad, remataré sin base y contado una mesa ratona de mad. lustrada c/tapa de vidrio; una mesa p/TV rod. metál. c/dos estant.; un radio-transmisor s/marca c/micrófono; un secarropas KOH-I-NOR capac. 4,5 Kgrs.; un juego de living de mad. c/almohadones tapiz. color marrón (pana); un lavarropas Aurora mod. T5508 automático c/14 prog. y un TV color 14" Sony c/c. remoto, funcionando. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría N° 1, en juicio seguido en Expte. N° 1B-92.039/96. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public.: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J.R.C. de M., Martillero Público. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.783

F. N° 93.599

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL CON BASE

**El 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle
Los Nardos 476 (V. Las Rosas)**

El día 29 de abril de 1997 a Hs. 18,30 en J. M. Leguizamón N° 1885 de esta ciudad, Salta Cap., lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 6.265,93, corresp. al 50% de su V.F. las 7/14 part. indivisa o sea el 50% del inmueble ubicado en calle Los Nardos N° 476 (Villa Las Rosas) identif. Mat. N° 27315, Secc. O, Manz. 26b, Parc. 2, Dpto. Cap. 01, Plano 2322 c/una Sup. total de 300 m2 s/t, 300 m2 s/m. Ext.: Fte. 10 x 30 m. de fondo. Lfm: Los que dan su cédula parcelaria. Consta de un living, tres dorm., cocina, un living comedor, dos habitaciones de servicios, un baño de primera, un garage sin techar, un patio y cuenta con una terraza en la cocina que es el único techo de losa, los restantes son de teja y tejuela, cuenta con los servicios de luz, eléc. agua, cloaca, está ocupado por el Sr. Jorge Bardi según Inf. Of. de Justicia. Ordena el Sr. Juez del J. Federal N° 2 de Salta Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados "D.G.I. c/Bardi, Félix Rufino s/Ejec. Fiscal"; Expte. N° 384/93. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: En el acto el comprador debe abonar el 30% del precio y el Arancel del Mart. 5% y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado

sea declarado inhábil. Informes Mart. Dante Ramón Aranda, J. M. Leguizamón N° 1881, Tel. 320401, Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00 e) 24 al 29/04/97

O.P. N° 9.782 F. N° 93.595

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Pje. Iruya N° 2217 (esquina) -
zona San Luis al 2200 (Sup. 378,00 m2)**

El 24/04/97 a Hs. 19,00 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré con la base de \$ 8.968,00 (Créd. Hip.) un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 21.638 - Sec. L - Manz. 33b - Parc. 1 - Dpto. Cap. - S. T. 378,00 m2 (12,60 x 30), ubicado en Pje. Iruya N° 2217 esq. Sta. Victoria - Cuenta c/2 habit. (una c/piso cemento) y galería, piso mosaico; baño c/accesorios y piso granito, lavad., todo c/techo chapa. A medio construir 2 piezas de bloque (s/techo) y paredes de vs. medidas y alturas y portón metálico. Se encuentra ocupado por la Sra. María de Rojo, esposo y 5 hijos y lo hacen en calidad de propiet. Serv.: Agua, luz, cloaca, gas nat., alum. público y calle enripiada. Los impuestos que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta son a cargo del adquirente, monto que asciende a la suma de \$ 2.122,20 (O.S. \$ 193,90) a feb./97; Gas \$ 48,84 a feb./97; Luz \$ 206,50 a enero/97 y Mun. \$ 1.672,96 a enero/97). Pago: El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. en juicio que se sigue c/Rojo, Víctor Hugo s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-85.619/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en diario El Tribuno y 1 en Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 8,00 a 20,00 y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.781 F. N° 93.594

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Centro musical National - secarropas KOH-I-NOR

Hoy 24/04/97 a Hs. 18,40 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Un centro musical marca National, doble cassette, radio AM-FM, ecualizador gráfico, bandeja

giradisco, dos parlantes s/número visible; un secarropas marca Koh-I-Nor, color blanco, s/número visible. Ordena: Sr. Juez C. y C. 9ª Nominación, en juicio que se sigue c/Bulacio, Nancy Edith s/Ejecutivo"; Expte. N° B-85.370/96. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0.6%) a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudíño, Martillero Público - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 24/04/97

O.P. N° 9.779 F. N° 93.593

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un inmueble desocupado en excelente ubicación
en Pje. San Cayetano N° 624
(entre calles Pedro Pardo y Benito Graña)**

El día viernes 25/04/97 a Hs. 19,35 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad remataré con la base de \$ 26.735,16 y en caso de no haber postores por la misma transcurridos quince minutos, se reducirá en un 25% o sea \$ 20.051,37 y en caso de fracasar la misma, se rematará con la base de \$ 5.732,20 (2/3 partes del valor fiscal): El inmueble sito en Pje. San Cayetano N° 624 e identificado con Mat. 27.905, sec. C, manz. 25a, parc. 2, Capital. Desc. del inmueble: Lote 6, Ext. Fte. 8 m., c/Fte.: 8,01 m., Cdo. N.: 34,78m., Cdo. S.: 34,48 m. Plano 2130. Sup. s/m: 277,04 m2. B. o E.: E. Cat. de Origen: 4935. Ant. Dom. L. 277 F. 383 As. 1, datos según céd. parc. El inmueble se sitúa entre los N°s. 610 y 626 del Pje. San Cayetano, entre las calles Pedro Pardo al N. y Benito Graña al Sur. Cuenta al frente con una tapia y dos ventanas con marcos de madera sin terminar. Hay un patio de cemento alisado, luego un dorm. de aprox. 3 m2 con piso de mosaicos y un baño de 1ª con azulejos y piso de mosaicos. Tiene un dorm. de aprox. 4 m2 con piso de mosaicos, galería a lo largo de este dorm. y la cocina la cual es de aprox. 4 x 3 m. Toda esta parte de la propied. tiene techo de fibrocemento con tirantes de madera, las paredes revocadas son de ladrillos. Luego tiene un pequeño galpón con techo y paredes de chapa y patio con piso de tierra. Al fondo hay una pieza a medio construir sin techo, ventana ni puerta, existiendo solamente las aberturas. La carpintería es de madera. Serv.: Pavimento, alumbrado público, luz, gas natural, agua corriente, cloacas. Para revisar el inmueble concurrir a Pje. San Cayetano entre los N°s. 610 y 626 de Hs. 17 a 20 los días 17 y 18/04/97. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Colque, Pedro Raúl", Ejec. Hipotecaria, Emb. Prev.; Expte. N° B-64.084/95. Arancel de Ley 5% a cargo del

comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini; Salta- Capital. Tels./Fax 238920 y 340568 abonado 103/4.

Imp. \$ 105,00

e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.769

F. N° 93.586

Por: ALBERTO N. DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en pleno centro

El día 28/04/97 a Hs. 18,00 en España 955, Ciudad, en el salón de remates del Colegio de Martilleros, donde estará mi bandera, remataré, dinero de contado y al mejor postor, con la base de la valuación fiscal que asciende a \$ 26.140,91, un inmueble sito en Avda. Belgrano s/N°, entre F. Zuviría y Deán Funes (situado entre los N°s. 470/498), está identificado con Matrícula N° 6.563, sec. B, manz. 85, parc. 11 del Dpto. Capital. Sup. 409,21 m2. Fte. 15,25 m.; Cfte. 14,84 m. y Fdo.: 26,80 m.; según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble en construcción, con subsuelo ya cubierto con losa y columnas laterales y centrales. Está desocupado. Posee todos los servicios. Pago: Dinero de contado. Comisión de Ley y sellado D.G.R. (1,25%) en el acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Secretaría N° 3, Dra. Mariela A. Giménez, en autos: "Fisco Nacional D.G.I. c/Traverso, Miguel Waldemar s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 4.166/94. La subasta no se suspende aunque el día indicado sea declarado inhábil. Edictos: Dos (2) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar: Horario comercial. Por mayores datos: Mart. Díaz Tel. 250803. IVA Resp. No Inscripto. Salta, 21 de abril de 1997. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/04/97

O.P. N° 9.768

F. N° 93.585

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL - BASE \$ 17.603,10

Un inmueble: Cnel. Suárez 150 - Salta - Capital

El día 25 de abril de 1997 a Hs. 17,30 en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 17.603,10, corresp. a 2/3 partes del V.F. del inmueble Mat. 93076 - sec. G- mazna. 110 - parc. 17a - Dep. Cap. Salta - Ext. Fte. 26,70 m. - Cfte. 26,70 m. - Cdo. N.: 43,33 m. - Cdo. S. 43,33 m. - Superf. 1.156,91 m2. Lím. N. Parc. 18-b - Mat. 65023

- S. parc. 16 - Mat. 31787 - O: Calle Cnel. Suárez - E. Parc. 11 - Mat. 3573. Descripción: Cuenta con un portón de alambre de ingreso; hacia la calle una habitación y un baño c/piso de mosaico calcáreo, techo de chapa, luego un patio c/piso de cemento y una construcción tipo ladrillo a la vista c/una habitación, cocina, despacho c/mostrador de material y dos baños p/hombre y otro para damas c/techo de chapa. Hacia el externo N. se observa piso de dos canchas de paddle desarmadas y abandonadas y un pequeño tinglado techo de chapa y pared de ladrillo que funciona una especie de taller. Posee servicios: agua, luz, cloaca, gas natural, alumbr. púb., pavimento y vereda. Ocupa Gloria Carrales c/dos hijas en calidad de cuidadora (s/inf. Of. de Justicia). Gravámenes: El inmueble reg. usuf. vital. a favor de Silverio Villarruel, L.E. N° 7.221.296 s/25% del inmueble. Ordena Sra. Juez del Juzg. de 1ª C. y C. 8ª Nom. en juicio seguido ctra. Sindicato Empleados y Obreros Municipales y/o Jurado, Jorge y/o Villarruel, Luis Carlos. Ejec. Expte. N° 74.406/95. Edict. 3 días Boletín Oficial y diario Circ. Com. Cond. de pago: Seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto. Saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Imp. Vta. Art. 7 Ley 23.905, se abonará antes de inscr. la transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229 - Tel. 233305 - Mart. Campos Wilson - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 72,00

e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.761

F. N° 93.572

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Una casa en B° El Tribuno en calle Los Andes N° 2570

El día 25 de abril de 1997, a Hs. 18,00 en calle Ameghino N° 339 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.830,48 (2/3 V.F.) el inmueble Matrícula 71.148, manzana 463 b, parcela 10, Secc. R, Dpto. Capital, 01, con una sup. total de 250 m2 (10 x 25 mtrs.), ubicado en calle Los Andes N° 2570 B° El Tribuno, se trata de un inmueble que cuenta con un living de 2,50 por 7 mtrs. aprox. con techo de chapa y cielo raso de machimbre, piso cerámico y paredes revocadas al fino, un comedor de 3 por 5 m. aprox. techo de losa, piso de cerámico y paredes revocadas al fino; un pasillo de 1 por 4 m. aprox. piso de cerámico; tres dormitorios de 3 x 3 m. aprox. con piso de baldosas, techo de losa; una cocina de 2 x 3 m. aprox. con pisos de cerámicos con revestimiento de azulejos con mesada y techo de losa. Cuenta con servicio de agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público, con calles pavimentadas. Estado ocupacional: Se encuentra habitada por el Sr. Sergio Gustavo Tula y su hijo en calidad de propietario. Límites: N. Parc. 23; S. calle s/nombre; E. Parc. 9, O. Parc. 11, Forma de pago: 30% seña, con más sellado de Rentas del 1,25% y Com. Mart. 5%, todo a cargo

del comprador y en el mismo acto; saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen sobre el inmueble, hasta la fecha de remate inclusive, serán a cargo del comprador, registrando deuda Municipal al 18/11/96 de \$ 2.722,14, D.G.O.S. 30/11/96 \$ 177,61, con más los reajustes correspondientes al día del remate. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Secretaría N° 2, en juicio c/Tula, Sergio Gustavo s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° B-73.487/95. Edictos: 3 días Boletín Oficial y 4 días en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes: Al Mart. Eduardo A. Díaz (I.V.A. Resp. No Inscip.), Amghino N° 339, Tel. 320000, Int. 349 o 310196 (Cap.).

Imp. \$ 57,00

e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.754

F. N° 93.560

Por: MARCELA DELL'ARTE
JUDICIAL CON BASE
220 Has. en Metán desocupadas

El día 25 de abril de 1997, a Hs. 19,00 en Avda. 9 de Julio N° 487 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.749,22 (2/3 partes del Valor Fiscal) el inmueble identificado como Catastro N° 8.370, Rural, Lote C, Plano 1.007; con la base de \$ 13.814,79 (2/3 del Valor Fiscal) el inmueble identificado como Catastro N° 8.371, Rural, Lote D, Plano 1.007. El lote C cuenta con una superficie de 110 Has. - 7.381 m2. El Lote D con una superficie de 110 Has. - 7.411 m2. Estos lotes se encuentran sobre la Ruta N° 9 a 20 km. aproximadamente de la ciudad de Metán. Se encuentran totalmente deshabitados, no existiendo en ellos construcción alguna; el terreno se encuentra sin desmontar con un monte bajo y sin trabajos agrícolas. Se encuentra alambrado hacia el frente y hacia el este, no cuenta con antecedentes de riego y el mismo se encuentra libre de ocupantes. Ordena el señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Savid, Antonio José vs. Pangare S.A. s/Embargo Preventivo; Expte. N° 19.979/94. Condiciones de pago: Señá 30% a cuenta del precio total y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 5% de comisión de martillero con más sellado de D.G.R. 1,25% (Conforme Código Fiscal). Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público. Tel. 0876-21473. Metán (Salta), 21 de abril de 1997. Dra. Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 23 al 25/04/97

O.P. N° 9.752

F. N° 93.554

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble (2/290% Ind.) - 13.546 m2

El día 24/04/97 a Hs. 18,50 en San Felipe y Santiago N° 758, ciudad de Salta, remataré c/base de \$ 54,41 los derechos y acciones que le corresponden a la demandada de las 2/290va. partes indiviso del inmueble Catastro N° 98.898 - Sec. K - Frac. C - Dpto. Cap. con una Sup. de 13.546,00 m2, ubicado en calle Los Juncos, entre Los Abetos y Las Paltas - B° Tres Cerritos - Complejo habitacional (Coop. Bancaria de Viviendas, Crédito y Consumo). Cuenta c/3 blocks de 15 departamentos c/uno ya adjudicados, con proyecto para la const. de hasta un total de 145 unidades, estando en la actualidad paralizada dicha obra. Serv.: Agua, luz, cloaca y pav. El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de seña y Arancel de Mart. 10% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ed. 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom., en juicio que se sigue c/Sprenger, Roberto y Sprenger, Cinthia Alejandra s/Ejec. de Sentencia; Expte. N° B-32.179/92. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario com. Mayores datos en S. Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/04/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 9.786

F. N° 93.616

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán. Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos "Córdoba, Amadeo c/Peralta de Córdoba, Paula - Posesión Veinteñal"; Expte. N° 36.599/96, cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva a la Sra. Paula Peralta de Córdoba y a quienes se consideren interesados en el inmueble urbano identificado como: Sección A - manzana 18 - parcela 7, Catastro N° 316 de la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, Salta, para que dentro del término de diez días, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, abril 16 de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 24 al 30/04/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9.794 F. N° 93.626

En autos "Gerez, Toribio vs. Trejo, Hilda Rosa s/Divorcio Vincular"; Expte. N° 7.272/97, cítese a Hilda Rosa Trejo a comparecer a estar en derecho en plazo diez días partir última publicación con apercibimiento designar Defensor Ausentes. Publicación por dos días. Dr. Oscar Romani, Juez; Dra. Marina de Hernández, Secretaria; Juzgado Persona, Flia y Trabajo. Metán, 22 de abril de 1997.

Imp. \$ 20,00 e) 24 y 25/04/97

O.P. N° 9.789 F. N° 93.621

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos caratulados "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta vs. Yusgra, Pantaleón, Ejecución Fiscal"; Expte. N° 1B-62.826/94, cita por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local a los herederos del señor Yusgra, Pantaleón para que comparezcan a hacer valer su derecho, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Firmado: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez.

Imp. \$ 20,00 e) 24 y 25/04/97

O.P. N° 9.773

R. s/c. N° 7.519

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Cerrudo, Pedro Marcial - Guanca, Lidia Luisa - Adopción Plena del menor Aldo César Guanca", Expte. N° 2B-67.830/95, cita a estar a derecho a la Sra. María Lidia Ramos, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 10 de abril de 1997. Firmado: Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 y 24/04/97

O.P. N° 9.751

R. s/c. N° 7.517

El Dr. Oscar Romani, Juez de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante de la Dra. Hortencia Elena Novo de Poma, cita a la demandada por edictos para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: Actor Vargas, Amador Angel - Demandado Castillo, Sara Yolanda s/Divorcio por Separación de Hecho, Expte. N° 6.949/96. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 14 de marzo de 1997. Dra. H. Elena Novo de Poma, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/04/97

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 9.787 F. N° 93.612

RO.DA.BET. S.R.L.

Que los Sres.: Hilario Rodolfo Ramos, argentino, de 47 años de edad, casado, D.N.I. N° 8.049.098, comerciante, con domicilio en calle Independencia N° 148 de la ciudad de Salta; Norberto Rogelio Delbono, argentino, de 29 años de edad, soltero, D.N.I. N° 20.148.084, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 396 de la localidad de Gral. Lagos, Pcia. de Santa Fe, de tránsito en esta ciudad; Daniel Rosario Spadano, argentino, de 50 años de edad, casado, L.E. N° 6.069.909, comerciante, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 19 de la localidad de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, de tránsito en esta ciudad, han constituido a partir del día 24 de marzo del año 1997, la Sociedad denominada "RO.DA.BET. S.R.L." con domicilio en calle Talcahuano N° 778 de la ciudad de Salta.

El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización por cuenta propia de Carnes y Subproductos Ganaderos.

El plazo de duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

El Capital Social es de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil) representado por novecientas cuotas de diez pesos cada una, suscribiendo 300 (trescientas) cuotas por un importe de \$ 300,00 (Pesos trescientos) cada uno e integran el 25% del capital en este acto y el saldo en un plazo de dos años.

La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta, quienes quedan designados Gerentes de la sociedad y tendrán la representación legal de la sociedad.

La fecha de cierre del ejercicio será el día 31 de diciembre de cada año.

Salta, 15 de abril de 1997.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de abril de 1997. Dra. Cláudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 24/04/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 9.793

F. N° 93.627

SIATES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1997, a horas 19:00 en el local de calle Las Quinas 41 - Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el quórum legal, se cita a segunda convocatoria el mismo día a horas 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma de la presente Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 3 cerrado el 31 de julio de 1995.
- 3°) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración al Directorio y Síndico.
- 4°) Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos, de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/04/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 9.792

F. N° 93.624

COMPañIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. - PASCO S.A.**Fusión**

De conformidad con lo establecido en el artículo 83, inc. 3°, de la Ley 19.550, se hace saber por tres días que las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas celebradas el 18 de

abril de 1997 en ambas sociedades, han aprobado la fusión de Pasco S.A. en Compañía Industrial Cervecera S.A., mediante la absorción de la primera (que se disolverá sin liquidarse) por parte de la segunda.

- a) **Incorporante:** Compañía Industrial Cervecera S.A. Sede Social: Adolfo Güemes 1253, Salta. Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19/12/58 - Asiento 3983 - Folio 68/69 - Libro 28.
Absorbida: Pasco S.A. Sede Social: San Martín 631, 6to. Piso, San Miguel de Tucumán. Inscripción en el Registro Público de Comercio: 09/09/81 - N° 57 - Folio 251/259 - Tomo VI Protocolo de Contratos Sociales.
- b) **Capital Social de la Incorporante:** \$ 8.594.644. No se realiza aumento de capital por ser Compañía Industrial Cervecera titular del 100% de las acciones de Pasco S.A.
- c) Activo de la Incorporante al 31/12/96: \$ 31.654.553
Pasivo de la Incorporante al 31/12/96: \$ 4.408.965
Activo de la Absorbida al 31/12/96: \$ 1.600.484
Pasivo de la Absorbida al 31/12/96: \$ 1.517.900
- d) La sociedad incorporante no modificará su denominación social con motivo de la fusión, ni se realizará reforma alguna al Estatuto Social.
- e) El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 14 de marzo de 1997, el mismo fue aprobado por el Directorio de las fusionantes el 21 de marzo de 1997 y por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en ambas sociedades el 18 de abril de 1997.

Nota: Dentro de los quince (15) días desde la última publicación del aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión. Las oposiciones se recibirán en la sede social de las fusionantes de lunes a viernes de Hs. 08 a 17.

Carlos A. López Sanabria
Presidente
Compañía Ind. Cervecera S.A.

Ricardo Olivares Días
Presidente
Pasco S.A.

Imp. \$ 93,00

e) 24 al 28/04/97

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 9.762

F. N° 93.574

**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Asamblea General Ordinaria

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las

prescripciones legales (Art. 16 de la Ley N° 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1997 en primera convocatoria a Hs. 19:30 y en segunda convocatoria a Hs. 20:30, en el local de Avda. Belgrano N° 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el Acta.

2º) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 31 de diciembre de 1996.

3º) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º) Informe sobre el programa de Prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Salta, 31 de marzo de 1997

Cr. Luis Forcada **Cra. Lila Antonelli de Ledesma**
Secretario Presidente

Nota: Ley N° 6.188: 1º) Art. 20. - Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con un quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/04/97

ASAMBLEA

O.P. N° 9.788

F. N° 93.614

ASOCIACION MUTUALISTA DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía de la provincia de Salta, conforme lo previsto por el Art. 40 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo del año en curso, a Hs. 10:00, en nuestra sede social, sito en calle Jujuy N° 155, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización.

3º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se comunica a los socios que habrá una tolerancia de treinta (30) minutos, pasado ese tiempo se procederá a realizarse la Asamblea con los socios presentes (Art. 47).

Salta, 22 de abril de 1997

Eleuterio Cata **Rodolfo Toranzo Rodríguez**
Secretario Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/04/97

AVISO GENERAL

O.P. N° 9.763

F. N° 93.575

CAJA DE PREVISION SOCIAL Para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines - Salta

RESOLUCION N° 12/997

VISTO:

Que el sexto ejercicio contable ha sido cerrado según la legislación vigente el 31 de diciembre de 1996 y según la misma debe comunicarse en Asamblea General Ordinaria una vez al año dentro de los primeros cuatros meses a efectos de poner a consideración de los Sres. Afiliados la Memoria y Balance de dicho período.

Que como resultado de las Elecciones Complementarias convocadas por Resolución N° 5/997 se han incorporado al Directorio representantes de la Ingeniería Agronómica y Jubilados cuyo mandato debe oficializarse.

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines

RESUELVE:

Convocar a la sexta Asamblea General Ordinaria el 30 de abril del año en curso a Hs. 21 en su sede de calle General Güemes 529.

ORDEN DEL DIA

1º) Proclamación de las autoridades electas mediante Elecciones Complementarias de fecha 26 de marzo del año en curso, Resolución N° 6/997 correspondiente a la Ingeniería Agronómica y Jubilados.

2º) Consideración de Informe del Organó de Fiscalización, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1996.

3º) Adquisición de un inmueble destinado a la sede de esta institución.

4º) Designación de dos afiliados presentes para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Ing. Jorge Carlos Scarpori
Secretario

Arq. Jorge Miguel Keficogh
Presidente

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 25/04/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 9.809

De la Edición N° 15.147 de fecha 18/04/97

Sección JUDICIAL - REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.615 - F. N° 93.387

Se deja constancia que el aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 16 y 17/04/97, fue omitido en

su similar de fecha 18/04/97; para salvar su error corre su transcripción al pie:

O.P. N° 9.615 F. N° 93.387

Excelente oportunidad

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE**

**Una casa ubicada en calle Intendente Ovejero
N° 2530 - Barrio Lavalle**

El día viernes 18/04/97, a Hs.19:35 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, plantado y adherido, con la base de \$ 4.224,42 (2/3 partes del V.F.), el inmueble identificado como Cat. N° 90.985, Sec. P, Mzna. 45 a, Parc. 4 - Dpto. Capital. Descrip. del Inm.: Ext. Fte. y Cfte.: 12 m.; Cdo. N. y S.: 18 m. Plano N° 7.283. Sup. s/m: 216 m², B. o E.: E + 20%. Mat. de Orig.: 90.407, Frac. G-1. Ant. Dom.: Céd. parc., datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble sito en calle Intendente Ovejero N° 2530 - Barrio Lavalle. Cuenta con dos hab. con piso de cemento, con techo de chapas de zinc con cielorraso de telgopor; un baño con todos los accesorios sin bañera, azulejado; una cocina comedor con piso de cemento, techo de chapa con cielorraso de telgopor, igual que la cocina; una galería cubierta con techo de chapas; un lavadero cubierto con pileta p/lavar ropa. Tapiado perimetral (menos en el frente). Serv.: Luz, agua, gas natural (sin conectar), cloacas, alumbrado público, recolección de residuos.

Ocupado por los demandados, dos hijos mayores de edad (Mabel y Juan Héctor Méndez) y dos nietos menores. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 12va. Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio contra "Méndez, Juan Héctor; Pedraza, Amanda del Valle", Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 2B-86.216/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Independencia N° 153, Salta - Capital, Tels.: 238920 y 340568 Ab. 103/4.

Imp. \$ 66,00

e) 16 al 18/04/97

La Dirección

Sin cargo

e) 24/04/97

RECAUDACION

O.P. N° 9.808

Saldo anterior	\$ 57.400,50
Recaudación del día 23/04/97	\$ 1.392,50
TOTAL	\$ 58.793,00



ES COPIA



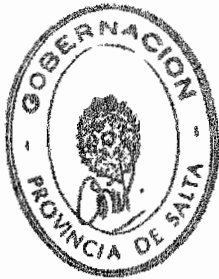
WALTER TORRES
Ministro de Gobierno y Justicia
Secretaría de Gobierno y Justicia

Poder Ejecutivo

Salta
DECRETO N° 1930

ANEXO

N° ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
1	185-1032/RV/86	JOSE ARMANDO GERONIMO	DNI. 8.166.506
2	185-1037/RV/86	HUGO ORLANDO MUÑOZ	DNI. 11.944.828
3	185-1050/RV/86	JULIO EUSEBIO CHOCOBAR	LE. 5.078.827
4	185-1051/RV/86	ALFREDO LOPEZ	LE. 7.673.206
5	185-1057/RV/86	VICTOR H. GONZALEZ FERRARI	LE. 8.101.312
6	185-1060/RV/86	WALTER TORRES	LE. 7.249.475
7	185-1062/RV/86	ROGELIO MORALES	DNI. 8.174.054



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Número de C. y Secreterías
Subcomandante General de la Gobernación



1932

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA PRUEBA PILOTO

ACTIVIDAD	SETIEMBRE
Entrega de la muestra	2
Impresión de Formularios	13
Instrucción del coordinador en Bs A.	16, 17 y 18
Capacitación de Encuestadores y supervisores en Salta	23, 24 y 25
Entrega de materiales	25
Salida a Campo	26
	OCTUBRE
Recepción, supervisión y codificación	hasta el 10
Envío de materiales a Buenos Aires	14



ES COPIA



1932

ANEXO 7

PRESUPUESTO PRUEBA PILOTO

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNIT.(\$)	IMPORTE (\$)
Encuestadores (392 encuestas)	11	25	9800
Supervisores	3	700	2100
Plus Coordinador	1	800	800
Pasaje Salta-Bs.As.-Salta	1	300	300
Viáticos 3 días (1 pers.)	1	100	300
Pasajes Terrestres			480
Salta - Tartagal	4	40	160
Tartagal - Chichinal	4	40	160
Chichinal - Salta	4	40	160
Viáticos 6 días (4 pers.)	4	80	1920
Pasajes Terrestres			320
Salta - Rosario de Lerma	4	40	160
Rosario de Lerma - Salta	4	40	160
Viáticos 3 días (4 pers.)	4	80	960
Viáticos en Salta (14 pers)	14	80	1120
Envío de Cuestionarios Salta-Bs.As.			500
Costos Administrativos			1690
COSTO TOTAL			20290

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ES COPIA



*Poder Ejecutivo
Salta*

DECRETO N° 1939

ANEXO I

REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS 1.997
AGUAS DE SALTA SOCIEDAD ANONIMA

- EN PESOS -

REBAJAR DE

N° Orden	DESCRIPCION	IMPORTE
480	Const. Pla. Dep. y Red Colectora en Rosario de Lerma	130 000
TOTAL		130 000



REFORZAR A

N° Orden	DESCRIPCION	IMPORTE
476	Const. Tanque Elevado en Rosario de Lerma	130 000
TOTAL		130 000

[Handwritten signature]

ES COPIA

[Signature]
 RIVERO DE TORRES
 Rector



*Poder Ejecutivo
 Salta*

DECRETO N° 1941

ANEXO I
 HOJA 1/2

REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS 1.997
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
 OBRAS DE EDUCACION

- EN PESOS -

REBAJAR DE

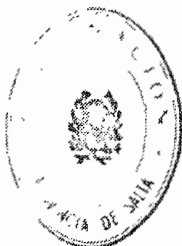
N° Orden	DESCRIPCION	IMPORTE
15	Const. Coleg. Sec. III Quebrachal	100 000
16	Const. Escuela N° 928 El Quebrachal	150 000
94	Ampliación Centro Polivalente de Artes	160 000
97	Const. Escuela 2° Limache	200 000
98	Const. Escuela Santa Ana II	200 000
99	Const. Escuela 5° Parotse Belgrano	200 000
100	Const. Escuela Tipo IV Batalla de Salta	200 000
337	Const. Escuela Com. Arm. Arg. Pichanal	150 000
338	Const. Escuela N° 468	200 000
676	Const. Escuela 178 PR Gobelli Embarcación	80 000
816	Const. Coleg. Secundario Santa Victoria	80 000
SUB-TOTAL		1760 000

OBRAS DE EDIFICIOS PÚBLICOS

- EN PESOS -

REBAJAR DE

N° Orden	DESCRIPCION	IMPORTE
76	Refacción Registro Civil	50 000
77	Const. Centro Cultural B° Santa Ana III	80 000
80	Museo Biblioteca-Casa Cultura	150 000
82	CARyM Edif. Poder Judicial Belgrano 991	150 000
78	Refacción Museo Ciencias Naturales	50 000
333	Const. Centro Cívico y Cultural Pichanal	50 000
368	CARyM Edif. Seguridad Policía Penitenc.	100 000
388	AFRM Edif. Seguridad	150 000
390	CARM y M Edificios Seguridad	150 000
384	CARM y M Edificios Deportes	170 000
SUB-TOTAL		1 100 000



[Handwritten signature]

ES COPIA

[Handwritten signature]
Nº ...
...



*Poder Ejecutivo
Salta*

23

DECRETO Nº **1941**

ANEXO I
HOJA 22

**REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS 1.997
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
OBRAS DE SALUD**

- EN PESOS -

REBAJAR DE:

Nº Orden	DESCRIPCION	IMPORTE
29	Const. 2 p.a: Pje S. Miguel y Bº JA Saravia	70 000
116	Rem. y Ampl. CS Nº 1 Villa Primavera	38 000
117	Const. 1 Puesto Sanit. Vº Soledad	30 000
118	Remod. y Amp. CS Nº 2 Villa Lavalle	45 000
119	Const. Puesto Sanit. Las Palmeras	46 000
120	CAR y M.C. 3. Bº Santa Ana	48 000
121	Const. Centro de Salud Bº Palermo	70 000
122	Remod. y Amp. C.S. Nº 16 Bº Castañeras	89 000
123	Const. Centro de Salud Bº 17 de Junio	88 000
124	Equipo Gas Medicinal Hospitales de Capital	65 000
160	Const. 2 P.S. La Isla y Los Pinos	65 000
285	Ampl. y Remod. Centro de Salud El Jardín	28 000
391	Const. 4 Puestos Sanit. Dpto La Vinta	66 000
399	Const. C.S. N.º 8: Francisco Pichanal	5 000
399	Term. C.S. Progreso y L. Nuevo Pichanal	10 000
382	Refacc. y Amp. H. Yrigoyen	89 000
363	Refacc. y Amp. Hosp. Colonia Santa Rosa	169 000
480	Const. Puesto Sanit. Góndara	7 000
688	Const. 1 Puesto Sanit. La Guena	17 000
618	Mejoram. Infr. Sanit. Dpto. Santa Victoria	60 000
821	Const. 1 Puesto Sanit. Vº Las Charlas	30 000
SUB-TOTAL		1 127 000
TOTAL		3 877 000

OBRAS DE SALUD EDUCACION Y EDIFICIOS VARIOS

- EN PESOS -

REFORZAR A:

Nº Orden	DESCRIPCION	IMPORTE
444	Remod. Refacc. y Amp. y Manten. Edific. Salud (Global)	1 127 000
396	Remod. Refacc. y Manten. Edific. Educación	1 799 000
392	Edificios Varios	600 000
Sub-Total		3 526 000



REFORZAR A: